AÑO CXIII - N° 29.230
CORRIENTES, MARTES 13 de MAYO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2
Resoluciones Pág: Nº 5
Disposiciones Pág: Nº 5

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: Nº 7

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 11
Convocatorias Pág: Nº 11
Prescripción Adm Pág: Nº 13
Partidos Políticos Pág: Nº 14

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 14
Avisos varios Pág: Nº 15

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 557

Corrientes, 26 de Marzo de 2025

Visto:
El Expediente Nº850-18-12-06448/2024, Caratulado: "Instituto De Lotería Y Casinos – Inst. De Lotería Y Casinos – Renovación Contrato Del Personal De Este I.L.C.C. (Lara Nair Nardoni Galarza Y Victor Gabriel Pinat Valega", Y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la resolución N° 0120-I de fecha 06 de febrero de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que a fs. 32 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N°000184 de fecha 12 de febrero de 2025, sin objeción a lo tramitado en autos.
Que en atención a la normativa vigente que regula los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0120-I de fecha 06 de febrero de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda Y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº558

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 225-00075-2025 del registro del Ministerio de Seguridad, y
Considerando:
Que el Ministerio de Seguridad requiere incorporar al presupuesto vigente los recursos remanentes de ejercicios anteriores, de Fuente 14 – Recursos Provinciales con afectación específica, correspondientes al Fondo Especial de Establecimientos Penitenciarios.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que, el artículo 19 de la Ley N° 6.708 del Presupuesto 2025 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior

al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 09/2025 de la Jurisdicción 01- Ministerio de Seguridad, y la de recursos N° 29/2025 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 559

Corrientes,26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 218-00148-2025 del registro del Ministerio de Seguridad, y
Considerando:
Que el Ministerio de Seguridad requiere incorporar al presupuesto vigente los recursos remanentes de ejercicios anteriores, de Fuente 14 – Recursos Provinciales con afectación específica, correspondientes al Fondo Especial de Seguridad (FO.E.SE).
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que, el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que, el artículo 19 de la Ley N°6.708 del Presupuesto 2025 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 12/2025 de la Jurisdicción 01- Ministerio de Seguridad, y la de recursos N° 53/2025 las que, como anexos, forman del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 565

Corrientes, 26 de marzo de 2025

La Ministra de Industria, Trabajo y Comercio
Resuelve:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE partir del 01 de marzo del 2.025, en la Jurisdicción 18- Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a INGARAMO MANUEL- DNI:32.874.211, en el cargo de Consejero Superior - Categoría 1038, conforme lo previsto en el Decreto N° 101/2001 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, pase al Poder Ejecutivo a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 566

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
La solicitud elevada a este Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 502 de fecha 27 de febrero de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 502 de fecha 27 de febrero de 2025, dictada por el Ministro

Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretaría General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 567

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
La solicitud elevada a este Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 925 de fecha 21 de marzo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 925 de fecha 21 de marzo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretaría General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 569

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 000-28-03-2.699/2023, caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL. SUBDIRECTOR - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - DR. ZIMERMAN JORGE RAUL EXT. REF. CAMBIO DE EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO ONCOLOGIA", y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones tramita solicitud de abrogación del Decreto N° 1.283 de fecha 5 de junio del 2023.
Que a fojas 149/151 se acompaña el Decreto N° 1.283 de fecha 5 de junio del 2023, mediante el cual se autorizará la contratación directa, reconocimiento del gasto y pago a favor de la firma: Siemens Healthcare S.A, CUIT N° 30-71496863-3, con domicilio fiscal en calle Blas Parera N° 3551, Piso 2, Olivos, Buenos Aires, República Argentina, para la provisión de equipamientos de uso médico: Somaton Go Sim Tomógrafo, RX Multix Impac C Digital, Mamógrafo de Oncología de Corrientes.
Que a fojas 164 la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General eleva las presentes al Sr. Ministro Secretario General informando que el presente expediente originado en el transcurso del año 2023, gestionando la adquisición de los equipamientos médicos para el Instituto de Oncología de Corrientes, que debido a la implementación de medidas diversas en materia de importaciones por parte del Estado Nacional restringiendo al acceso a las importaciones y generando incertidumbre en el acceso al mercado de cambios para pagar a proveedores del exterior, ante lo cual la firma Siemens Healthcare S.A ha determinado que el proceso de compra quede interrumpido, por lo tanto por requerimiento del Ministerio Secretaria General, la Dirección de Administración procedió a la reversión del Comprobante C. 01 N° 3273, obrante a fs. 110.
Asimismo, ante ello y teniendo en consideración que a la fecha se halla en curso un nuevo expediente N° 000-12324/2024, destinado a la compra de los equipos oncológicos a la firma Siemens Healthcare S.A, solicita a la Superioridad, salvo mejor opinión, estime la oportunidad y conveniencia de aconsejar el dictado del acto administrativo pertinente que "abrogue" el Decreto N° 1.283 de fecha 5 de junio de 2023.
Que a fojas 165 obra nota de Providencia N° 27/2025 a la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa desde el Ministerio Secretaría Genera, señalando que atento a lo dictaminado a fs. 164, remiten para su intervención y dictamen legal.
Que a fojas 166 obra Dictamen N° 615 de fecha 26 de febrero de 2025 de la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General.
Que el presente caso encuadra en la normativa prevista en la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario N° 3.056/2004, y artículo 158 de la Ley N° 3.460 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes.
Que a conforme informe de fojas 164 emitido por la Dirección de Administración y Personal, y en virtud a que el Decreto N° 1.283 de fecha 5 de junio de 2023, por los motivos expuestos no ha podido implementarse, sin afectar derechos subjetivos ni intereses legítimos de terceros, corresponde que se Abrogue el mismo.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ABRÓGASE el Decreto N° 1.283 de fecha 5 de junio de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretaría General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 571
Corrientes, 26 de marzo d 2025

Visto:
Los Expedientes Nros. 150-0861-2024 y 150-0887-2024, del registro de la Secretaría de Energía, y
Considerando:
Que por los citados expedientes el Secretario de Energía eleva las Resoluciones Nros. 3 y 4 ambas de fecha 13 de enero de 2025, solicitando aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación el acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de la unidad organizacional número 17 - Secretaría de Energía, encuadrando el presente caso en lo establecido por Decreto Nº 612 de fecha 3 de Abril de 2002, por lo que estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE las Resoluciones Nros. 3 y 4, ambas de fecha 13 de enero de 2025, de la Secretaría de Energía, las que como anexo forman parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese a la Secretaria de Energía, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) Nº 0192
Corrientes, 19 Febrero 2025

Visto:
El expediente Nº123-2109-12288-2022 iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Fiscalización Nº0423/2022, al Contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT N°30-71670828-0, con Domicilio Fiscal en Calle 10 Nº4575 P:1, CP:1650, San Martín, provincia de Bs. As.
Considerando:
Que a fs. 40/42 obra Resolución Interna Nº1236/24, a través de la cual la Dirección General de Rentas resuelve: Artículo 1°: "DAR DE ALTA DE OFICIO como Contribuyente a: BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0; Inscripción en Convenio Multilateral Nº901-302000-1 (No inscripto en Corrientes); Domicilio Fiscal AFIP: Calle 10 Nº4574-Piso: 1° - San Martín (1650) provincia de Bs. As; Domicilio Fiscal (Comarb): Lavardén Nº513 - Piso: 1° (1437) C.A.B.A.; Actividad principal: "Venta al por Mayor de Envases de Papel y Cartón"; Fecha de inicio en C.M.: 01/01/2020; Fecha de inicio en Jurisdicción a incorporar (Corrientes): 01/2020. Mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia; Acto Administrativo dictado al efecto: No dictado; Jurisdicción sede 901 - CABA.
Artículo 2°: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al Contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0.
Artículo 3°: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la suma de $229.645,87 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), a valores históricos. INTIMAR, por este acto, el pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo establece el artículo 70° del Código Fiscal.
Artículo 4°: HACER SABER al Contribuyente que en el término de 15 (quince) días, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el artículo 58° del Código Fiscal.
Que dicha Resolución Interna fue notificada en fecha 14/10/2024. (Fs.50).
Que el Sr Weng Qiongy, en carácter de Apoderado del Contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0; ha interpuesto Recurso de Reconsideración el día 01/11/2024 (s/sello postal a fs. 53) por lo que fue presentado dentro del plazo legal, conforme lo estipulado en el Art. 58° del Código Fiscal.
Que no se adjuntan comprobantes de pago de tasas retributivas de servicios, incumpliendo así los requisitos formales establecidos para la presentación de escritos recursivos (Art. 21 - Inc. 1 y 2 /Ley Tarifaria Vigente).
Que en el escrito recursivo el Apoderado del recurrente el Sr Weng Qiongy cuestiona: "no recibimos notificaciones que mencionan en la resolución".
En virtud de ello debemos aclarar que todas las notificaciones fueron remitidas a los domicilios declarados por el contribuyente ante los Organismos Tributarios correspondientes. Es decir, que tales diligencias administrativas se consideran validas atento a que las mismas se realizaron acorde al marco normativo previsto.
Que el fiscalizado hace una descripción de cómo es su operatoria comercial respecto a las ventas que realiza a contribuyentes domiciliados en nuestra jurisdicción. Aclara que no realiza operatoria por medios electrónicos, ni tampoco cuenta con sitio web de ventas. Al respecto, se constata que, en el pedido de informes a terceros el Sr. Chen Quingqin manifestó que los pedidos que ellos efectúan a la fiscalizada lo realizan por teléfono o mensajería vía Whatsapp. Asimismo, en su escrito recursivo el representante legal de BRILLIANCE GH declaró que los clientes se comunican telefónicamente.
En este sentido dicha operatoria encuadra en las Resoluciones de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral Nº83/2002 y Nº05/2021 tal como se mencionara en la Resolución DGR Nº1236/24 de fecha 11/07/2024. (Fs. 40/42).
Que el recurrente para concluir exterioriza su

disconformidad con la aplicación por esta DGR de dichas Resoluciones, informando además que, de ser necesario, recurrirá a la COMARB y que también dejara de comercializar con contribuyentes de esta jurisdicción.
Que debemos decir que el fiscalizado, con independencia de la exposición que realiza, no acompaña elementos documentales que pudieran dar lugar a reveer o modificar la realidad revelada.
Que conforme lo que establece el Código Fiscal Vigente en su art. 58°, es en oportunidad de la interposición del Recurso de Reconsideración ante un acto administrativo emanado por esta Administración Tributaria Provincial, el paso procesal previsto para acompañar al mismo todos los elementos probatorios que respalden los argumentos que pretenden atacar lo determinado, asegurando así el debido derecho a defensa.
Que obran en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0, contra la Resolución Nº1.236/24.
ARTICULO 2°: DAR DE ALTA DE OFICIO como Contribuyente a: BRILLIANCE GH - CUIT NºJ0-71670828-0; Inscripción en Convenio Multilateral Nº 901-302000-1 (No inscripto en Corrientes) ; Domicilio Fiscal AFIP : Calle 10 Nº4574 - Piso: 1° - San Martin (1650) provincia de Bs. As; Domicilio Fiscal (Comarb) : Lavardén Nº513 - Piso: 1° (1437) C.A.B .A.; Actividad principal: "Venta al por Mayor de Envases de Papel y Cartón"; Fecha de inicio en C.M.: 01/01/2020; Fecha de inicio en Jurisdicción a incorporar (Corrientes): 01/2020. Mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia; Acto Administrativo dictado al efecto: No dictado; Jurisdicción sede 901 - CABA.
ARTICULO 3°: DEJAR FIRME la determinación efectuada al contribuyente BRILLIANCE GH -CUIT N°30-71670828-0, Domicilio Fiscal: Calle 10 Nº4575 P:1; San Martin, provincia de Bs. As. en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $229.645,87 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS); a valores históricos, e INTIMAR por este acto, el pago de la referida suma con los intereses correspondientes , bajo apercibimiento de iniciarse las acciones ejecutivas de cobro en los términos del artículo 70° del Código Fiscal.
ARTICULO 4°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Apelación, de conformidad a lo establecido por el art. 60º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.
ARTICULO 5°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Subdirector Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes
I: 12/05 – V: 14/05

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Resolución N° 0434

Corrientes, 7 de Mayo De 2025

Visto:
El expediente N° 124-27-03-00038/2025, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GRAL DE CATASTRO – ENTRADA EN VIGENCIA DE NUEVO CUADRO TARIFARIO", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Disposición Nº 45 de fecha 26 de marzo de 2025 y Anexo I, dictada por el Director General de la Dirección General de Catastro y Cartografía (DGCC), de este Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que por la citada norma se aprobó el nuevo cuadro tarifario como Anexo I, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° 04/2024 homologada por Resolución Ministerial N° 0400/2024; se estableció el porcentaje de actualización en el 8,47% y se dispuso su elevación para su posterior aprobación.
Que a fs. 01 el Director General de la DGCC, mediante Informe N° 24/2025, elevó las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su tramitación agregando a fs. 02/05 y vta. copias del Acta N° 001 suscripta con el Colegio de Agrimensores, representado por el Presidente y la Secretaria, de la Disposición N° 04/2024 y de su Resolución aprobatoria N° 0400/2024, antecedente de lo tramitado en autos, y por la cual se estableció un sistema de actualización automática semestral para los valores de las contribuciones especiales según Ley N° 5.217/1997, tomando como referencia el índice general de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC).
Que a fs. 06 y vta. obra Dictamen N° 10/2025 emitido por el Departamento Jurídico Administrativo de la DGCC, quien concluyó propiciando la aprobación, por disposición de la DGCC, del nuevo cuadro tarifario de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° 04/2024 homologada por Resolución N° 0400/2024.
Que a fs. 07/09 se agregó la Disposición N° 45/2025 y se remitieron las actuaciones para su aprobación; y en consecuencia, a fs. 11 se autorizó la prosecución del trámite.
Que a fs. 12 obra Informe N° 000056 de fecha 21 de abril de 2025, quien expresó que no tiene objeciones que formular, auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.
Que el presente caso se encuadra en el artículo 9° de la Ley N° 5.217/1997; y en el artículo 9° inciso b punto 5 de la Ley N° 6.233.
Por ello,
El Ministro de Hacienda y Finanzas
Resuelve:
ARTÍCULO 1°: APROBAR la Disposición N° 45 de fecha 26 de marzo de 2025 y Anexo I, dictada por el Director

General de la Dirección General de Catastro y Cartografía, de este Ministerio de Hacienda y Finanzas; la que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, dar al Registro Oficial, notificar, librar copias al Colegio de Agrimensores y a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pasar a la Dirección General de Catastro y Cartografía, a sus efectos.

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Disposiciones

Dirección General de Catastro
Disposición N° 45-G-/2025

Corrientes, 26 de Marzo

Visto:

El expediente N° 124-00038-2025 caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO ENTRADA EN VIGENCIA DE NUEVO CUADRO TARIFARIO, y

Considerando:

Que, en estas actuaciones se tramita la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario de la Dirección General de Catastro y Cartografía, en razón de que por Disposición N°04/2024 homologada por Resolución N°400/24, se aprobó las actas Nº001/24 celebrada entre el Colegio de Agrimensores y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, representado por el Director General de Catastro y Cartografía.

Que, en acta aprobada y homologada -Nº001/24- se estableció un sistema de actualización automática semestral para los valores de las contribuciones especiales según ley Nº 5.217/97, tomando como referencia el índice general de la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.).

Que la Ley 5.217/97 faculta al P.E provincial a celebrar convenio con el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Corrientes, con el objeto de proveer a la restructuración y mejoramiento de los métodos operativos de la Dirección General de Catastro y Cartografía.

Que, la Disposición Nº 04/2024 y Resolución Nº400/24 tienen antecedente en Resolución Ministerial Nº 458/07 que registró el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica y Financiera suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Colegio de Agrimensores de la Provincia, el cual faculta al Director de Catastro y Cartografía a que actúe como representante de dicho Ministerio frente al Colegio de Agrimensores en lo relacionado a la ejecución del convenio.

Que, por expte Administrativo Nº 124-000149-2024 se procedió a actualizar el cuadro tarifario correspondiente al mes de octubre del 2024, con un incremento del 14.75% respecto de los valores vigentes de abril del 2024.

Que habiendo intervenido el Departamento Jurídico Administrativo de la DGC y C, emitiendo dictamen Nº 10/2025 concluyendo que podría dictarse el acto que disponga aprobar el nuevo cuadro tarifario de conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la Disposición Nº 04/24 homologada por Resolución Ministerial Nº 400/24.

Que en razón de las facultades conferidas al Director General de Catastro y Cartografía para el dictado de la presente medida, es competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 5.217/97 y las cláusulas segunda, cuarta y duodécima del convenio registrado por la Resolución Ministerial N° 0458 de fecha 20 de Diciembre de 2007.

Por ello,

El Director de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes

Dispone:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el nuevo cuadro tarifario de conformidad a lo establecido en el art. 3º de la Disposición N°04/24 homologada por Resolución Ministerial N°400/24, que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER el PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN en el 8,47%.-

ARTICULO 3º: ELEVAR AL MINISTERIO PARA SU HOMOLOGACION Y POSTERIOR PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL.-

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° GXP 46266/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Roberto U. Candas. Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVANA COLONESE, de Goya Corrientes, con Dirección en Colon N°671 de Goya, Corrientes. Correo electrónico jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar En los autos caratulados "ALFONSO ERMENE C/ MIÑO TOMASA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION EXP: GXP 46266/23". Se cita por EDICTOS y en la forma de estilo a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS. El auto que ordena la medida lleva el N° 2329 punto 2) de fecha 15 de Abril de 2025. Y, en su parte pertinente reza. 1°), , ,. 2°) Cítese por edictos en forma de estilo a: QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 433 (parcela 012º/ Cat.) de la ciudad de Goya, el cual según Plano de Mensura N° 9887-N- confeccionado por el Agrimensor Roque O. Canteros, cuya superficie es de 585,08 mts.2, forma un polígono ABCDEA cuyas medidas lineales son: del punto A al B: 10,00 mts.; del punto B al C: 33,80 mts.; del punto C al D: 24,80mts.; del punto D al E: 9,94 y cerrando la figura del punto E al A: 58,60 mts.; y sus medidas angulares: vértice A: 91°33´; vértice B: 88°27´; vértice C: 179°51´19 ´´; vértice D: 91°41´41¨; vértice E: 88° 27¨; . Linderos: al Norte: L°

S/Mra. Fermina y Silverio Ríos y S/Cat.: CLaudio Ramírez; al Este: L/ S Mra. Sebastián Pascua y otros ; al Sur: L° S/Mra. José David Paz y S/Cat.:Santiago Ballejos y L S/ Mra. María Angélica López; al Oeste: calle Belgrano (tierra). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 4 F° 949 Año 1975 (e.m.e.) Partida Inmobiliaria: I1-6596-1, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial, y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 - Goya, Corrientes.-

Dra. Carolina Silvana Clotilde
I: 12/05 – V: 13/05

Expte N° GXP 47953/24.

El Juzgado civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria a cargo de la Dra. CATALINA GERVASONI sito en Colon 671 de Goya Corrientes. En los autos caratulados "DIAZ MIRTA SUSANA C/SATURNO AGROPECUARIA S.C.A. Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte N° GXP 47953/24. Cita al presunto propietario del inmueble ubicado en los ejidos norte de esta ciudad de Goya, Manzana N° 522-B, Parcela 21, fracción según catastro, constante de las siguientes medidas, según plano de mensura N° 12818-N; al Norte: Puntos A-B: 10,71 mts; al Este: Puntos B-C: 26,79 mts; al Sur: Puntos C-D: 10,73 mts; y al Oeste: Puntos D-A: 26,50 mts; TOTALIZANDO UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS; lindando: al Norte: calle Martin Güemes; al Sur: Genaro Desiderio Gauna; al Este: Norberto Cesar González y otros; y al Oeste: Pasaje Int. Mario A. Billinghurt.- INSCRIPTO: Reg. Prop. Inm. Pcia- T°4, F° 837-N° 686, Año: 1968 (E.M.E.). Ins. Reg. Prop. Inm. Munic. No se encontraron; mensuras relacionadas: 660-N; 9646-N; 9949-N, todo según plano de Mensura N° 12818. Adrema Adjudicado: I1-14271-1El Auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "N° 3937, de fecha 04/06/2024 (…) 5°) Cítese por EDICTOS al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC, publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local o medio de difusión digital por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifiquese.- FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Dra. MONICA S. SANABRIA. SECRETARIA SUBROGANTE. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2."
Goya Ctes 5/5/2025

Dra. Silva Gevzoni Catalina del Rosario
I: 12/05 – V: 13/05

Expte N° GXP 45403/23

El Juzgado Civil y Comercial N°1, a cargo del Dr. ROBERTO ULISES CANDAS, Secretaria N°1, a cargo de la Dra. SILVANA COLONESSE, en autos caratulados: GXP 45403/23 "RODRIGUEZ EVA ROSANA C/ GONZALEZ AMELIA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", por Auto N° 2.350.-Goya, 15 de abril de 2025, se ha ordenado lo siguiente (…) 5°) Cítese por edictos en la forma de estilo a: HEREDEROS DE AMELIA GONZALEZ LC 4.917.557 Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble pretendido ubicado en el ejido Norte del plano Municipal de Goya, provincia de Corrientes y se individualiza en el plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 12665–N confeccionado por el Agrimensor Nacional Sr. Roque Canteros el 22/11/2021 y debidamente registrada y aprobada bajo en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes el 04/10/2022, como un polígono formado por los puntos: "A-B-C-D-A" que consta de las siguientes medidas lineales: partiendo del punto "A-B", mide 13,10 mts., del punto "B-C", mide 15,70 mts., del punto "C - D", mide 13,76 mts., del punto "D-A", cerrando la figura, mide 13,80 mts., y sus medidas angulares son: vértice A: 91° 14´; vértice B: 90° 50´; vértice C: 81° 13´; vértice D: 96° 43´; encerrando una superficie total de 197,12 m2, dentro de los siguientes linderos: al Sur: L/S Mra. y S/ Cat: Oscar Aguirre, Oeste: L/S Mra.: Jockey Club Goya, al Norte: L/S Mra. Y S/ Cat: Hugo Alberto Meza y al Este: Calle Rawson (tierra). Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 8 – F° 41 N° 32, Año 1.955 (May.Ext.) y en la Dirección General de Catastro bajo partida inmobiliaria: Adrema: I1-34972-1 por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial, y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. Roberto U. Candas - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 - Goya, Corrientes 06 de mayo de 2025

Dra Colonese Silvana Clotilde
I: 12/05 – V: 13/05

Expte. GXP 50.638/25

El juzgado civil y comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777437645, en las actuaciones "FLORENTIN AGUSTIN C/ GOMEZ EMILIANA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. GXP 50.638/25, cita y emplaza por el término de veinte (20) días al Sr. EMILIANA GOMEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicado en la 2da Sección, Departamento Rural de Goya Ctes. Compuesto de una superficie total a PRESCRIBIR de 4ha. 62ª. 18ca., dicha parcela se encuentra delimitada por las letras identificatorias que son coincidentes con

los PUNTOS "ABCDA", y cuyas medidas lineales son: En el NORTE partiendo del esquinero letra "D" hasta el punto "A", da una línea de 455,29 metros; al ESTE desde el esquinero punto letra "A" hasta el punto "B", da una línea de 103,47 metros; al SUR partiendo desde el esquinero punto letra "B" hasta el punto "C", da una línea de 455,48 metros; y al OESTE desde el esquinero punto letra "C" hasta el punto letra "D", da una línea de 102,31 metros.- LINDANDO: AL NORTE: S/ma. Manuel Calixto Balmaceda; AL SUR: S/Ma. Agustín Florentín y otro; AL ESTE: Camino Vecinal (tierra) y AL OESTE: S/Mra. Silvina Ramona Balmaceda y Julio Fernández.- Según plano de Mensura para prescripción adquisitiva practicado por el agrimensor Nacional Don NICOLAS JOAQUIN NICOLETTI, DUPLICADO DE MENSURA Nº "12.867"N". Registrada en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO en fecha 28/12/2022; bajo ADREMA: I1-69-2, a presentarse en la causa: "FLORENTIN AGUSTIN C/ GOMEZ EMILIANA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. GXP 50.638/25, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N° 2065 de fecha 21 de Marzo del 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "… 6º) Conforme lo dispuesto por Art. 446 del C.P.C.C., ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario local o un medio de difusión digital, citándose a la Sra. EMILIANA GOMEZ y/o a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los 20 días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil, para que los represente …". FIRMADO ELECTRONICAMENTE – Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE – JUEZ – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Dra. Silva Gevzoni Catalina del Rosario
I: 12/05 – V: 13/05

Expte N° Z25 170/22

El Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, Dto. Lavalle, Corrientes a cargo de la Dra. CLAUDIA LORENA LAGO, Secretaria de la Dra. PAOLA YANINA RUIZ DIAZ ubicado en calle Isidora M. de López s/Nº, entre Belgrano y Avda. San Martín – Correo electrónico; juzgadopazgmartinez@juscorrientes.gov.ar, Celular Institucional Nº 3795-304546, en las actuaciones "CACERES FLORENTINA C/ MARCELO GOMEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPEDIENTE Z25 170/22, citando y emplazando a herederos de MARCELO GOMEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS respecto de un inmueble ubicado en "Paraje Palermo" o "Yatai ti calle", 3ra. Sección del Dto. Lavalle, inscripto en el Reg. o de la Pro. Inmueble de Ctes a nombre de Marcelo GOMEZ al Folio Real Matricula Nº 715 del año 2001, Bajo adrema L7-4540-2 de acuerdo al plano de mensura Nº 4454-H, del Agrimensor Ángel Luis Monje, con una superficie total de 2 hectáreas, 93 áreas, 23 centiáreas, cuyos linderos son, al Norte y al Este según catastro Zacarias Segovia y según mensura Florentina Cáceres, al Oeste Zacarias Segovia, al Sur: José Enrico y Jorge Antonio Montenegro, a los efectos de que: en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan, se presenten en este expediente con asistencia letrada y acrediten el título que invocan, en la presente causa en trámite ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución "N°760 de fecha, 5 de octubre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: …2°) ORDENAR la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial, Diario local, emisora radial con difusión en la jurisdicción de Yatay Ti Calle y tablero del juzgado, que se publicarán por dos días, citando y emplazando a herederos de MARCELO GOMEZ y/o quien se considere con derechos al inmueble de autos, a los efectos de que en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.... Notifíquese." Fdo. DRA. CLAUDIA LORENA LAGO – JUEZ – DRA. PAOLA YANINA RUIZ DIAZ –SECRETARIA- JUZGADO DE PAZ DE GOBERNADOR MARTINEZ (CTES.).
Gobernador Martínez, Ctes. 25 de abril de 2025.

Dra. Claudia Lorena Lago – Juez
Dra. Paola Yanina Ruiz Diaz – Secretaria
I: 13/05 – V: 14/05

Expte N° Z16 23.214/24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, y Paz de Santa Lucia (Ctes.), a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini, cita y emplaza a Quien o Quienes se Crean con Derechos, respecto del siguiente inmueble: Ubicado en la Manzana N° 69, Lotes N° 4 y N° 5 (s/ catastro) del plano Municipal de Santa Lucia (Ctes), Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matricula N° 2074 del Departamento de Lavalle, (Corrientes) año 1987 (e.m.e), constante de una superficie de 936,36 Mts.2, individualizado mediante plano de Mensura N° 5173-H, aprobado por Dirección General de Catastro el 03 de julio de 2023.; para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 30 (treinta) días de notificado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en los autos: "ABRAHAN VICTOR JORGE CEFERINO C/MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA Y/O CONTRA QUIEN DEMUESTRE TENER DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N° Z16 23.214/24, en el que se demanda la adquisición del dominio por prescripción veinteañal.- Santa Lucia (Ctes.), 06 de Mayo de 2.025.-

Dra. Sanchez Trainini Maria Carolina
I: 13/05 – V: 13/05

Expte. Nº GXP 50061/24

El juzgado civil y comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en calle Colón N°634 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777433101, en las actuaciones "BORDON CATALINA EMILIA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. ORDINARIO POR AUDIENCIAS.", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana Nº 88 sobre calle José M. Cialzeta N° 447, sin inscripciones registrales en el Registro de la Propiedad Inmueble y en la Dirección General de Catastro, con las siguientes medidas: Al SUR que es su frente, da una línea de 11,00 metros; al OESTE, da una línea recta de 13,50 metros, allí se produce un quiebre en el mismo sentido, hacia el Norte, desde el punto C hasta el D, da una línea de 14,50 metros al NORTE: que es su fondo, da una línea de 16,12 mts. y al ESTE: da una línea recta de 30,54 metros, cerrando así la figura. LINDANDO: AL SUR: Calle JOSÉ MARIA CIALZETA; AL OESTE: S/Mra. s/Cat MUNICIPALIDAD DE GOYA; AL NORTE: S/Mra. s/Cat MUNICIPALIDAD DE GOYA; y AL ESTE: S/Mra. s/Cat ANTONIO ROJAS (Poseedor), todo conforme al Plano de Mensura Nº 11.527-N, a presentarse en la causa: "BORDON CATALINA EMILIA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. ORDINARIO POR AUDIENCIAS." EXPTE. Nº GXP 50.061/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 1358 de fecha 12 de Marzo del 2025, cuya parte pertinente se transcribe:"… 3º) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio..." Fdo. electrónicamente por la Dra. Victoria Beatriz Colombo - Jueza - Juzgado Civil y Comercial Nº3. Goya 10 de abril de 2025

Dra. Isabel Puñal – secretaria
I: 13/05 – V: 14/05

Expte. TXP Nº 13.992/25

La Dra. Carolina Noha Duran, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Santo Tomé, Ctes., cita y emplaza al presunto propietario, y/o sucesores y/o herederos del presunto propietario, y/o quienes se consideren propietarios y/o con mejor derecho sobre el inmueble que se identifica como: Solar A y B de la Manzana Nº 34 (s/c) de la Planta Urbana de la Localidad de Garruchos, Departamento de Santo Tomé, Ctes., según Mensura 6664 "-A-", cuyas medidas perimetrales y linderos: al Norte: 80 mts., con calle Ituzaingo, (tierra), que separa de la manzana N° 25 (s/mra.); al Sur: 80 mts., con Solar F (s/mra. Gadea Miguel Lucio) y Solar E (s/m Banco Español del Rio de la Plata S.A.); al Este: 60 mts. con S/mra Martin Fernández A.; y al Oeste: 60 mts., con calle Malvinas Argentina (tierra) que separa de la manzana N° 33 (s/mra).- Superficie a Prescribir: 4800 metros cuadrados.- Inscripciones: Registro Propiedad Inmueble: no se encontró; Registro Propiedad Municipal: no se encontró.- Posee Adrema W2-16-1.- En los autos caratulados: "MACIEL FRETES, BLANCA NIEVES C/EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O MUNICIPALIDAD DE GARRUCHOS CTES. Y/O TITULAR REGITRAL Y/O Q. SE CONSIDERE PROPIETARIO Y/O CON MEJOR DERECHO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. TXP Nº 13.992/25.-, … conforme el auto N° 1184 Santo Tomé, Ctes., 21 de marzo de 2025.- Proveyendo presentación del Dr. González Luis Ernesto… 3.- Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio del dominio inminente: a) CITESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCyC.- b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.- …. NOTIFIQUESE.- Fdo. Electrónicamente.- Dra. Carolina Noha Duran, Juez, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, Ctes., Secretaría N° 4, cargo de la Dra. Silvina Alicia Miño
Santo Tome, Ctes, 28 de Abril de 2.025.-

Dra. Silvana Alicia Miño – pro-secretatia
I: 13/05 – V: 14/05

Expte. N° GXP 50.129/2

El juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Monica Sanabria, ubicado en calle Colon N° 671, de la ciudad de Goya (Ctes.),correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437645, en las actuaciones "OJEDA RAMON NOLAN C/OJEDA CANDIDO Y/O OJEDA CANDIDA ERMELINDA Y/O SUCESION DE MACHUCA DE OJEDA SANTINA FLORIA Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. GXP N° 50.129/2, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los Sres. CANDIDO OJEDA, CANDIDA ERMELINDA OJEDA y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Quinta Sección Bañado San Antonio, del Departamento de Goya, con una superficie de 13 ha. 50 a. 02 ca., individualizado en el plano de Mensura N° 10542-N, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° I1-2845-3, inscripto en el Registro

de la Propiedad del Inmueble al tomo 54, folio 1890- año 1938 (e.m.e.), a nombre de CANDIDO OJEDA, a presentarse en la causa referenciada, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 08 de fecha 03 de febrero de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "4°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas". Goya, Corrientes, 05 de mayo de 2025.-

Dra. Sanabria Monica Sandra

I: 13/05 – V: 14/05

Sección General

Licitaciones

Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero

Licitación Pública Nº03/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-718-2025
APERTURA: 27/05/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº239 DE FECHA 07/05/2025 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición artículos de librería para stock".
PRESUPUESTO OFICIAL: $144.214.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 14/05/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar

C.P. Marian Ines Gonzalez D Amico – Directora.-
Fabiana Noemi Cuzziol – Servicio de Compras.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Convocatorias

Círculo Social, Cultural y Deportivo Orfeo

El Circulo Social, Cultural y Deportivo Orfeo convoca a la Asamblea de socios para renovación de miembros de comisión, a llevarse a cabo el día 24 de mayo del corriente año 2025 a las 19 horas, en la Sede de la Institución, sita en calle Tucumán N° 683. En la misma se tratará la siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.-
2) Lectura de aprobación de Memoria y Balance y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios 2023/2024.-
3) Elección de dos (2) socios para fiscalizar el desarrollo de la asamblea (art. 25).-
4) Elección de la Comisión Directiva.-
5) Elección de tres (3) socios para órgano de fiscalización (art 31).-
6) Elección de dos (2) socios para firma del Acta de Asamblea.-
Art 17: La asamblea se realizará el día y hora fijada en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, transcurrido una hora de la fijada para la celebración sin lograr dicho requisito (quórum) se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas.-
Art 22: Antes del acto eleccionario y con anticipación no menor de (10) días deberán oficializarse listas de candidatos, presentándolas a la Comisión Directiva por duplicado con la firma de los candidatos y el socio que actuará en carácter de apoderado de cada lista, resultaran elegidos los candidatos de cualquiera de las listas que obtengan mayor número de votos.-

La Comisión Directiva.-
I: 08/05 – V: 14/05.-

Comisión Vecinal de Saneamiento de La Cruz

La Comisión Vecinal de Saneamiento de La Cruz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 28 de mayo de 2025 a las 20:00horas. en su sede social situada en San Martin y Zelmira De Luca de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
l) Elección de un presidente y un secretario para presidir la asamblea.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.
3) Lectura del acta de la asamblea anterior.
4) Lectura y consideración de memoria, inventario y balance general, dictámenes de la comisión revisores de cuenta e informes del contador público correspondiente al ejercicio del año 2024.
5) Renovación parcial de la comisión directiva por

finalización de mandatos año 2024 de los siguientes miembros: VICE - PRESIOENTE: COUTINHO DASILVA, Ruy SECRETARIO; PEDELHEZ, Arturo Alfredo. TESORERO: PEREYRA, Aníbal Alberto. VOCAL TITULAR 3°: PEREIRA, Juan Domingo.
6) RENOVACION PARCIAL DE LACOMISION REVISORA DE CUENTAS POR FINALIZACION MANDATO AÑO 2024 DEL SIGUIENTE MIEMBRO: a. REVISOR DE CUENTA: PEREIRA, Jorge Néstor.
La Comisión Directiva.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque

La Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social sito en la calle Juan García de Cossío Nº 1016, de esta Localidad, el día 31 de Mayo del Año en curso a las 17 Horas, aclarando que el Plazo para la presentación de listas vence el día 23/05/2025 a las 12:00hs de la fecha mencionada, la lista debe entregarse en la Oficina de la asociación sito por calle Islas Malvinas N.º 755 de nuestra localidad, La Asamblea dara tratamiento al siguiente Orden del día:
1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.
2) Lectura de la memoria. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos del ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2024, e Inventarios de Bienes.
3) Elección de Miembros de la C.D, en los siguientes cargos: Un Vice Presidente con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028 Un Secretario con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028 Un Revisor de Cuentas Tercero con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028
4) Proclamación de Autoridades.
La Comisión Directiva.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

La Menca S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de LA MENCA S.A a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el día 30 de mayo de 2025 a las 11hs en primera convocatoria y a las 13hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Coronel Schweizer N. 708 de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.-
2) Explicación de las razones de la demora en la convocatoria.-
3)Consideración de los proyectos de Estado Contables elaborados por el Sr. Guillermo Vazquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018, 2019, 2020.-
4) Consideración de las Memorias y Estado Contables elaborados por el Presidente Santiago Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021,2022 y 2023.-
5) Destino de los Resultados.-
6) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios sociales 2017,2018,2019 y hasta el 8 de agosto de 2020.-
7) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios sociales a partir del 8 de agosto de 2020 en adelante cerrados al 31 de enero de 2020, 2021, 2022 y 2023.-
8) Remuneración de los Directores.
9) Fijación del número de Directores a elegir en reemplazo de los anteriores. Elección de nuevos directores por vencimiento del mandato de los anteriores.
10) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, modificación del Domicilio Social de la Sociedad y fijación de nueva sede social. Se deja constancia que las copias de la documentación contable a considerarse se encontrará a disposición con la antelación prevista en el art. 67 de la LGS para su retiro en el domicilio sito en la calle Coronel Schweizer N° 708 de la ciudad Esquina, Provincia de Corrientes, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 10hs hasta las 12hs, y se hace saber que deberán comunicar asistencia la asamblea con una antelación de tres días como mínimo en el domicilio de Coronel Schweizer N; 708 Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes.
Santiago Alfredo Vázquez, Presidente.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes

El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley Nº 165/01, convoca a los matriculados a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Mariano Moreno Nº 446 para tratar el siguiente Orden Del Día.
1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance general y demás cuadros que integran los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
2) Aprobación de los aranceles profesionales mínimos obligatorios, Art. 10 inc. g) Decreto Ley 165/01, según Resoluciones Nº 0003-N/2024 CD (13/05/2024) 0005-N/2024 CD (18/07/2024), 0006-N/2024 CD (30/10/2024), 0001-N/2025 (03/02/25), 0002-N/2025 (28/04/25).-
3) Aprobación Resolución Nº 0007-N/2024 CD PLASMA RICO EN PLAQUETAS.-
4) Venta del terreno sito en Pasaje Ayohuma 2100 (Adrema A1-0021893-1) inscripto en Registro Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes Folio Real Matricula Nº 9841 Folio 98/99 Finca 86 Tomo 1º
5) Designación de dos (2) asambleístas presentes para la firma del acta correspondiente.
Dr. José Guillermo Dure, Presidente.-
Dra. Analía Marturet, Secretaria.-
I: 12/05 – V: 14/05.-

Cooperativa Agropecuaria Tatacua Pora Ltda

En Tatacuá departamento de Concepción, provincia de Corrientes a los 05 días del mes de mayo del año 2025 siendo las 10:00 hs se reúne el consejo de administración de la Cooperativa Agropecuaria Tatacua Pora Ltda, llama a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de mayo del 2025. A las 11hs En el domicilio sito en calle Concepcion S/N donde se abordará el siguiente Orden del día:
1) Elección de 2(dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2) Tratamiento del balance, estados de resultados, y cuadros anexos, informe
del síndico y auditor correspondientes a los ejercicios finalizados en 2024
3) Tratamiento, consideración y modificación del estatuto en sus artículos: ARTÍCULO 48 y ARTÍCULO 63
4) Altas y bajas de asociados.
5) Actividad actual y futura de la Cooperativa.
6) Tratamiento de Ajuste de Capital.
Sin más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 Hs.
Ruben Edgardo Fernandez, Presidente.-
Joaquin Aguirre, Secretario.-
I: 13/05 – V: 13/05.-

Club de Campo Dos Lunas II S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy "Ley General de Sociedades 19.550", el DIRECTORIO de "CLUB DE CAMPO DOS LUNAS II S.A.", convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de MAYO de 2025 a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 18.30 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del "HOTEL GUARANI" sito en calle Mendoza 970 de esta Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Dia
1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 11 finalizado el 31 de Marzo del 2023 y N°12 finalizado el 31 de Marzo 2024.-
3) Elección y designación de Directorio.-
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 – V: 19/05.-

Club de Campo Dos Lunas S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy "Ley General de Sociedades 19.550", el DIRECTORIO de "CLUB DE CAMPO DOS LUNAS S.A.", convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de MAYO de 2025 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 15.30 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del "HOTEL GUARANI" sito en calle Mendoza 970 de esta Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 10 finalizado el 31 de Marzo del 2020; N° 11 finalizado el 31 de Marzo del 2021, N°12 finalizado el 31 de Marzo 2022, N° 13 finalizado el 31 de Marzo de 2023 y N° 14 finalizado el 31 de Marzo de 2024.-
3) Elección y designación de Directorio.-
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 – V: 19/05.-

Asociacion Civil de Mujeres Emprendedoras de Corrientes

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a asamblea General Ordinaria el 02/06/2025 a las 18:00 hs. en la sede legal, Cerrito 1771 4° "A", Ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente orden del día.
Orden del Día:
1.Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ingreso y Egresos e Informa de la Comisión Revisora de Cuentas.
2.Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
3.Elección de nuevas autoridades del Órgano de Fiscalización, la Comisión Revisora De Cuentas.
4.Designación de dos miembros presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 – V: 13/05.-.

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado

Expte. N° 877-00267-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00267-2025- Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA Nº 290 "DR. RAMÓN VIDAL" Y LA ESCUELA JARDIN DE INFANTES N° 18 "TOPO GIGIO"-CAPITAL y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Fracción de la Manzana Nº 599-B, Departamento de Capital, de la Provincia de Corrientes, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32542-U.

POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":60,15 metros; del punto "B" al punto "C": 61,00 metros; del punto "C" al punto "D": 60,15 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 61,00 metros. Con una superficie de 3.669,15 M2. Lindando al Norte: con calle Hernán Cortes; al Este: con calle Diego de Irala; al Sur: con la plaza Dr. Juan Ramón Vidal y al Oeste: calle Francisco de Balboa. Partida Inmobiliaria A1-150180-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo7- Folio 1628 – Año 1955 (e.m.e) reinscripto. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 12 de mayo 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 13/05 – V: 15/05

Partidos Políticos

Comité Ejecutivo Partido eli - Encuentro en Libertad Distrito Corrientes

CONVOCATORIA A REUNION DE LA CONVENCION PROVINCIAL

El Comité Ejecutivo del Partido eli - Encuentro en Libertad, COMUNICA, que en su reunión de fecha 06 de mayo de 2025, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18° de la Cada Orgánica partidaria RESOLVIÓ: 1) CONVOCAR a la Honorable CONVENCION PROVINCIAL, para el día Jueves 22 de mayo de 2025, a las 18:00 horas, en la sede partidaria, local sito en calle San Lorenzo 982 de la CIUDAD DE CORRIENTES, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Acreditación de los Señores Convencionales. Constatación del quórum reglamentario.

2- Conformación de las autoridades de la Asamblea: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo; el Presidente a su vez designará a los Secretarios.

3- Consideración del Acta de la sesión anterior. Informe del Artículo 22° de la Cada Orgánica partidaria.

4- Suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la selección de los candidatos a cargos electivos nacionales. Adecuación de la Carta Orgánica partidaria; informe de los apoderados del Partido.

5- Declaración de la Necesidad de la Reforma de la Carta Orgánica partidaria, de conformidad a lo previsto por el artículo 17, inciso 4., de la misma, a los fines de su adecuación a las nuevas disposiciones legales vigentes. Tratamiento de los artículos indicados como susceptibles de reforma, ampliación o derogación, como así también la incorporación de cláusulas finales y transitorias. Conformación y aprobación del nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica en función de las reformas introducidas, pudiendo agregar nuevos artículos, sustituir o derogar alguno de ellos, para mayor claridad y sistematización de las normas.

6- Designación de tres señores convencionales, que en compañía del Presidente y Secretarios de la Convención, aprobarán y firmaran el Acta de la sesión.

Comité Ejecutivo del Partido eli - Encuentro en Libertad Distrito Corrientes.

Corrientes, 6 de mayo de 2025.

Pedro Gerardo Cassani - Presidente

Lucía Itati Centurión - Secretaria General

I: 12/05 – V: 14/05

Sección Comercial

Testimonios

SEN S.R.L

Se Hace Saber Que Por Instrumento Privado, En la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los VEINTINUEVE días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTICINCO.- ENTRE: señor SAMUEL BASILIO PONT Documento Nacional de Identidad número 20.508.278, C.U.I.T. N° 20-20508278-7.), nacido el día 30 de Noviembre de 1968, divorciado, comerciante, con domicilio en Colon N°656, de ésta ciudad; y el Señor LUCAS NAHUEL PONT Documento Nacional de Identidad número 39.194.411, (C.U.I.T. N° 20-39194411-4.), nacido el día 21 de Enero de 1994, soltero, comerciante, con domicilio en Calle Coronel López N°988, de ésta ciudad y el Señor ELIEL NICOLAS PONT Documento Nacional de Identidad número 36.889.024, (C.U.I.T. N° 20-36889024-4.), nacido el día 8 de Febrero de 1992, soltero, comerciante, con domicilio en Calle Rivadavia N°978 –de esta ciudad, Todos Argentinos y DICEN que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeto a las Siguientes Clausulas y Condiciones y que la misma se regirá por la ley de Sociedades Comerciales Numero 19.550 y sus modificatorias.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "SEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" O "SEN S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Paso de los libres, provincia de Corrientes, República Argentina; pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.-.- DURACION: 99 años.- OBJETO: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a)AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, en especial el cultivo de cereales y oleaginosas, frutícolas, hortícolas, forestales, de establecimientos ganaderos en especial la cría y engorde de ganado bovino, ovino,

yeguarizos y toda otra especie animal y/o explotación gran-jera; b)INDUSTRIALES: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos alimenticios, derivados de la agricultura, de carne, derivados de la ganadería y fabricación de productos pre moldeados para la construcción y obras de ingeniería; c)COMERCIALES: mediante la compra-venta, comisiones, mandato y/o consignaciones, la importación y exportación de acuerdo a las re-glamentaciones vigentes, de productos propios y de terceros, di-recta o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad y distribución de productos alimenticios, agrícolas, ganaderos, de insumos, implementos, maquinarias agrícolas, automóviles, pick up y utilitarios nuevos o usados; d)INMOBILIARIAS: Compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles propios o de terceros, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Podrá, incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros y tareas de intermediación, e) TRANSPORTE de productos propios y de terceros o de personas en ámbitos terrestres, fluviales, marítimos y aéreos, nacional e in-te nacional, por medios propios o contratados al efecto, también como concesionaria del Estado para la prestación del servicio público de transporte por cualquier medio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de : el capital social se fija en la suma de PESOS TREITA MILLONES ($30.000.000.-), representado por MIL (1000) cuotas de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) cada una.- El señor SAMUEL BASILIO PONT, es propietario de TRESCIENTAS CUARENTA (340)cuotas de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 10.200.000-); el señor LUCAS NAHUEL PONT ,es propietario de TRESCIENTAS TREINTA (330) cuotas de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 9.900.000-); y el señor ELIEL NICOLAS PONT es propietario de TRESCIENTAS TREIN-TA (330) cuotas de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 9.900.000-).El capital se suscribe en su totalidad y se integra el 25 por ciento del mismo en partes iguales obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de 2 años - - CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa en éste acto al Señor SAMUEL BASILIO PONT Documento Nacional de Identidad número 20.508.278, de esta ciudad de Paso de los Libres, argentino nativo, argentino nativo, para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad quien firman al pie prestando conformidad y aceptación. - DOMICILIO SOCIAL: calle Colon N°656, 1°Piso, Oficina 18, de ésta ciudad de Paso de los Libres – Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-02-298-25 Caratulado SEN S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 5-3-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 13/05 – V: 13/05

Sebastiani S.A

La sociedad anónima denominada "Sebastiani SA" Cuit N° 30-68795256-8: hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21/03/2019 designó a los nuevos miembros del directorio y a los síndicos, quedando constituido de la siguiente manera:

Directorio: Presidente: Mario Antonio, Sebastiani D.N.I. N°:5.674.422; Vicepresidente: Luisa Elena Cundom de Sebastiani, D.N.I. N°: 13.248.895; Síndico Titular: Gregoria Teresa Cundom, D.N.I.N°:10.291.169 y Sindico Suplente: Mónica Teresa Berenz D.N.I. N°: 12.367.488.-

Publíquese el Edicto en el Boletín oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte 221-2952-18 caratulado Sebastiani SA. S/Insc de Directorio.

Inspección General de Persona Jurídicas. Corrientes 18 /02/2025.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-02-434-25Caratulado SEBASTIANI SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-3/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 13/05 – V: 13/05

Avisos varios

Transferencia de Fondo de Comercio

En La ciudad de Corrientes, capital de la provincia de Corrientes, se hace saber por el término de ley que Mostequina SAS, CUIT 30-71708565-1, con domicilio en calle Morelos 6, barrio San Gerónimo de Corrientes capital, en su carácter de titular del Fondo de Comercio que funciona en esta plaza con la denominación de "UPA Ropa Americana" dedicado a la venta de ropa importada, con domicilio legal en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital, ha acordado la transferencia del mismo a Stefarena SAS, CUIT 30-71855112-5, con domicilio en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital. Se recibirán reclamos por el término de ley en el domicilio del comprador sito en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital en el horario de 17 a 21 horas.

Lucio Andrés Terrasa - Apoderado
I: 07/05 – V: 13/05

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial